



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Resolución Ejecutiva Regional N° 261 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 ABR. 2019

### VISTO:

El Memorando N° 606-2019-GRAP/06/GG de fecha 25/04/19 de la Gerencia General, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el día 28 de Abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante ley de fecha 28 de Abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú Don Manuel Pardo y Lavalle;

Que, cabe manifestar que la Región Apurímac, el día 28/04/19, cumple su "146° Aniversario de Creación Política", y lo hace con merecido orgullo, ya que es una de las Regiones más extraordinarias por su riqueza minera y agrícola, por sus atractivos turísticos, sus paisajes de encanto, su flora y fauna, su gastronomía y sobre todo por la fuerza creadora de sus hijos, que han dado y siguen dando ilustre, honor y orgullo a su Tierra y a nuestro País;

Que, el Director de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración los diversos Oficios de propuesta remitidos a su Despacho, por parte del Sub Gerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, sobre "Reconocimiento por el aporte intelectual, social, cultural, deportivo, en el desarrollo de nuestra Región de Apurímac", y; con ocasión de conmemorar el "146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac", se solicitó al Gobernador Regional, se realice Acto de Ceremonia y se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento y Felicitación, al Futbolista Apurimeño – Peruano **EDWIN RETAMOSO PALOMINO**, por el esfuerzo, la dedicación y el ejemplo de inculcar a perseguir los sueños hasta lograr alcanzarlos, méritos deportivos nacionales e internacionales obtenidos, que llenan de orgullo a los apurimeños,

Que, el señor **EDWIN RETAMOSO PALOMINO**, es futbolista peruano - Apurimeño, que juega en la posición de mediocentro defensivo. Perteneció al club Deportivo la Vitoria Abancay, Deportivo Educación, Atlético Minero, Inti Gas, Cienciano, Real Garcilaso, Cobreola de Chile, y jugó por la selección de fútbol del Perú. Fue internacional con la selección de fútbol del Perú. Formó parte del plantel que se consagró con la medalla de Bronce – ocupando el Tercer Lugar de la Copa América en 2015; mérito que ha dejado muy en alto el nombre de nuestra Region de Apurímac;

Que, el deporte es toda aquella actividad que se caracteriza por tener un requerimiento físico, estar institucionalizado a través de Federaciones. Asociaciones, clubes, etc. y requerir competición con uno mismo o con los demás, además de contar un conjunto de reglas perfectamente definidas, que le otorga el carácter de disciplina; siendo su práctica de libre disposición, por quienes fomentan la práctica del deporte en sus diversas disciplinas;

Que, la actual Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en atribución a las facultades conferidas por La Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, viene fomentando el deporte, la recreación y resaltando las acciones meritorias de la niñez y juventud deportista, reconociendo y felicitando los actos sobresalientes de cada uno de ellos, mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional y estímulos, como un acto digno de reconocimiento Institucional;

Página 1 de 2





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, sobre el particular, cabe mencionar que el nombre de nuestro Departamento de Apurímac, etimológicamente, proviene del vocablo quechua **Apu= Dios, Rímac=hablador**; que significa "**El Dios que habla**", y; al conmemorar el "**146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac**", es necesario y grato realizar una remembranza, conforme se detalla: El Departamento de Apurímac se creó por ley de fecha 28 de Abril de 1873, durante el Gobierno del Presidente Manuel Pardo y Lavalle, su capital se encuentra en la Ciudad de Abancay y está conformado por 07 provincias: **Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau**. El Departamento de Apurímac se encuentra situado en la sierra sur del Perú, en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, cuenta con principales atractivos turísticos, entre los que se destacan: **El parque Arqueológico de Saywite, los baños Termales de Cconoc (Curahuasi), el Puente Colonial de Pachachaca, las Iglesias Coloniales de Mamara (Grau) y Caype (Lambrama), la Cárcel de Piedra de Haquira (Cotabambas), los Baños Medicinales de Pincahuacho (Aymaraes), el Santuario Nacional del Ampay (Abancay), los Bosques de Piedra (Pampachiri)**, se destacan entre sus festividades populares: Los Carnavales, el Sondor Raymi, la festividad del Señor de Animas y la festividad de Nuestra Señora de Cocharcas. El Departamento de Apurímac, es una tierra con historia rica en tradiciones y matices, surgidos del heroísmo y valentía de su Pueblo, donde nacieron Personajes Ilustres de nuestro Perú, conforme se detalla: El Lunarejo Juan Espinoza Medrano, José María Arguedas Altamirano, Micaela Bastidas Puyucahua, María Isabel Granda y Larco - Chabuca Granda, David Samanez Ocampo, entre otros;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos Apurimeños, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 25/04/19, mediante Memorandum N° 606-2019-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30305 y la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción de "**José María Arguedas** y la medalla de oro, al Futbolista Apurimeño – Peruano **EDWIN RETAMOSO PALOMINO**, por el esfuerzo, la dedicación y el ejemplo de inculcar a perseguir los sueños hasta lograr alcanzarlos, méritos deportivos nacionales e internacionales obtenidos, que han dejado muy en alto el nombre de nuestra Región de Apurímac; todo ello con ocasión de conmemorar el "**146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada al Futbolista Apurimeño – Peruano **EDWIN RETAMOSO PALOMINO**, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por el "**146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac**".

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**RODOLFO LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR  
EMLL/DRAJ

